



MISIÓN PERMANENTE DE EL SALVADOR  
ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Tema No. 90

“FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL MARCO DE TRATADOS  
INTERNACIONALES”

REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Intervención ante la Sexta Comisión en el 75º período de sesiones de la  
Asamblea General de Naciones Unidas

Nueva York, 15 de octubre de 2020

Señor Presidente:

El Salvador celebra la continuación del debate sobre este importante tema de agenda, el cual, desde el momento de su incorporación ha pretendido fortalecer el orden jurídico internacional, centrandó la atención de las delegaciones en relevantes aspectos como el registro y publicación de los tratados con arreglo a lo previsto en el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas y la posibilidad de modernizar prácticas relativas a la difusión de información sobre los tratados registrados.

En este sentido, agradecemos la diligente labor de la Secretaría General por la presentación de su informe A/75/136, relativo al “*examen del Reglamento para la aplicación del artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas*”, en el cual se incluye información sobre la práctica del registro y la publicación de los tratados, y posibles opciones para revisar el Reglamento, teniendo en cuenta las consideraciones de los Estados miembros.

Mi delegación desea aprovechar la ocasión para externar su complacencia con las medidas adoptadas por la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos, para agilizar la publicación de la

compilación de tratados de las Naciones Unidas y proporcionar acceso electrónico a todas sus publicaciones en el sitio web.

Señor Presidente:

Reconocemos que, pese a los esfuerzos realizados, aún existen retos pendientes para facilitar el registro y la publicación oportuna de los tratados, así como para la reducción de sus costos, especialmente, el desafío que representa para la Secretaría el traducir al inglés y francés los instrumentos a registrar y que no se encuentren escritos en esos idiomas. Sobre este punto, mi delegación considera relevante recordar la resolución A/RES/71/328 de la Asamblea General, en la que se reconoce el multilingüismo como un valor básico de las Naciones Unidas, que contribuye al logro de los propósitos de la Organización.

En este sentido, mi delegación considera que en el marco del registro y publicación de los tratados es importante reparar en la necesidad que estos últimos sean traducidos en cualquiera de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas; pues representaría un paso a favor de la promoción del multilingüismo y coadyuvaría a la disminución de los costos, tanto económicos como temporales.

En el contexto actual de la pandemia por COVID-19, este aspecto devino aún más necesario por solventar, pues, el registro y publicación de las notificaciones unilaterales que los Estados realizaban con ocasión del artículo 4.3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, al ser requeridos en traducciones al francés e inglés, implicó la demora en el registro de tales notificaciones que – por su contenido y efecto – son de gran relevancia.

Por todo lo anterior, señor Presidente, la República de El Salvador continuará con mucho interés dando seguimiento a este importante tema, el cual es un pilar fundamental en las relaciones internacionales y el derecho internacional.

Muchas gracias.